Corresponde EXPTE. Nº: 0231/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo a firmar el Convenio con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de doce (12) unidades habitacionales por el sistema de autoconstrucción, en la localidad de José A. Guisasola.-

ARTICULO 2º) Los terrenos afectados a la construcción de las viviendas se individualizan con la siguiente nomenclatura catastral: Circ. IX – Sección A – Manzana 41 – Parcela 1-2-3-4 y 5.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Diciembre de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0327/85